



## Consejo

Distr. general  
18 de marzo de 2026  
Español  
Original: inglés

---

### 31<sup>er</sup> período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, primera parte

Kingston, 9 a 20 de marzo de 2026

Tema 10 del programa

**Examen, con miras a su aprobación, de solicitudes de prórrogas de contrato para la exploración, si las hubiera**

### **Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a una solicitud de prórroga del contrato de exploración de nódulos polimetálicos entre la Organización Conjunta Interoceanmetal y la Autoridad**

*El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,*

*Actuando por recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica<sup>1</sup>,*

*Recordando* que, el 29 de marzo de 2001, la Organización Conjunta Interoceanmetal celebró un contrato de 15 años con la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para la exploración de nódulos polimetálicos,

*Recordando también* que el contrato se prorrogó por un período de cinco años hasta el 28 de marzo de 2021<sup>2</sup> y por otros cinco años hasta el 28 de marzo de 2026<sup>3</sup>,

*Observando* que, el 17 de septiembre de 2025, la Secretaria General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos recibió una solicitud de prórroga adicional del contrato de cinco años,

*Recordando* la sección 1, párrafo 9, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982<sup>4</sup>,

*Recordando también* la decisión del Consejo de la Autoridad relativa a los procedimientos y criterios para la prórroga de un plan de trabajo aprobado para la exploración de conformidad con lo dispuesto en la sección 1, párrafo 9, del anexo del Acuerdo<sup>5</sup>,

---

<sup>1</sup> ISBA/31/C/5.

<sup>2</sup> ISBA/22/C/21.

<sup>3</sup> ISBA/26/C/49.

<sup>4</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1836, núm. 31364.

<sup>5</sup> ISBA/21/C/19.



*Considerando* el informe y las recomendaciones de la Comisión Jurídica y Técnica relativos a la solicitud de prórroga del contrato presentada por la Organización Conjunta Interoceanmetal<sup>6</sup>,

1. *Decide aprobar* la solicitud de prórroga del contrato;
2. *Solicita* a la Secretaria General que adopte las medidas necesarias para formalizar la prórroga del contrato, con efecto a partir del 29 de marzo de 2026, mediante la firma de un acuerdo en la forma que figura en el apéndice II del anexo de la decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos mencionada anteriormente<sup>7</sup>;
3. *Solicita también* a la Secretaria General que lo informe en su próximo período de sesiones sobre la situación del acuerdo de prórroga.

*352ª sesión  
18 de marzo de 2026*

---

---

<sup>6</sup> ISBA/31/C/5.

<sup>7</sup> Véase ISBA/21/C/19.